RESOLUCIÓN DIGITAL

MENDOZA, **2 de noviembre de 2026.**

VISTO:

El Expediente 15705/2026, donde obran las actuaciones relacionadas con el concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución Nº 649/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, cuatro cargos Categoría 6 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Asistencial - Subgrupo C, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que la disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado se encuentra supeditada a la aprobación del reajuste tramitado por el Expediente 1214/2026 –el cual fue resuelto por Ordenanza N° 40/2026-R.– y señala que actualmente las referidas categorías se encuentran ejecutadas mediante designaciones, las cuales deberán ser limitadas al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 203325/2026, la Responsable de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza Nº 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, CUATRO** (4) **cargos Categoría 6 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Asistencial - Subgrupo C,** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006, **para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado,** cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-033.001.000-11-11.02.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el DOCE** (12) **y el VEINTISIETE** (27) **de noviembre de 2026**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

Res. Nº **3632/2026**

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre el TREINTA (30) de noviembre y el CUATRO (4) de diciembre de 2026,** inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- **Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursos.bienestar@uncuyo.edu.ar, el cual deberá referenciar el correo: CONCURSO EXP N°15705/2026 - CATEGORÍA 6 (ASISTENCIAL),** dentro del período indicado en el artículo precedente, **teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:**

- **Inscripción con una modalidad virtual de envío de la documentación, consistente en TRES (3) archivos:**
 - UN (1) archivo con el currículum vitae (CV) completo, que deberá contener la siguiente información:
 a) Nombre y apellido del postulante.
 b) Lugar y fecha de nacimiento.
 c) Estado civil.
 d) Número de DNI, LE, LC, Cl u otro.
 e) Domicilio real o especial.
 f) Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.
 - UN (1) archivo con la Carpeta de antecedentes (probanzas).
 - UN (1) archivo con:
 - Formulario de Inscripción de Postulante,
 - Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes,
 - Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (FANE),

 (Ver documentos para concursos en el apartado para la Secretaría de Bienestar Universitario en el siguiente enlace: https://www.uncuyo.edu.ar/documentos-concursos).

 La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividirse, cada parte con un peso máximo de 10 MB.

 No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 7°.- **Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo el día ONCE (11) de diciembre de 2026, a las 9:00 horas en el SUM de la Dirección de Salud Estudiantil,** dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, **ubicado en el Predio Universitario.**

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad**, **la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado,** siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU**, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO**, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar,** mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu),** con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13** –incisos c y g respectivamente– **del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

RESOLUCIÓN
DIGITAL

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto Nº 1759/1972,** reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y los principios generales de derecho.**

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario General
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº **3632/2026**

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
bm_15705-SBU-Cat 6

RESOLUCIÓN
DIGITAL

ANEXO I
-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza Nº 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

a) Unidad Académica: **Secretaría de Bienestar Universitario.**

b) Unidad Organizativa: **Secretaría de Bienestar Universitario.**

c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección de Salud Estudiantil**

2) Datos del Concurso:

a) Clase de concurso: Cerrado Interno

b) Metodología de evaluación: **antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal.**

3) Agrupamiento: Asistencial, Subgrupo C.

4) Tramo: Tramo Inicial.

5) Categoría: 6 (seis) – Planta Permanente.

6) Detalles del Cargo:

Funciones Específicas:

- Brindar apoyo administrativo e integral a la Dirección de Salud Estudiantil.
- Recepción y atención presencial de estudiantes que solicitan servicios de salud.
- Otorgamiento, registro y organización de turnos médicos.
- Gestión y carga de información en el sistema de historias clínicas (ALEPHO), respetando normas de confidencialidad y protección de datos sensibles.
- Atención y respuesta de consultas telefónicas y vía correo electrónico institucional.
- Derivación adecuada de consultas según criterios establecidos.
- Colaborar en la logística y organización de talleres y dispositivos grupales vinculados a salud mental y otras acciones asistenciales.
- Recepcionar y controlar la entrega de residuos patológicos por parte de la empresa prestadora del servicio correspondiente.
- Apoyo administrativo al equipo médico (agenda, documentación, comunicaciones

RESOLUCIÓN DIGITAL

ANEXO I
-2-

internas).

- Asistencia administrativa a la Dirección (notas, control de asistencia, informes, organización de archivos, estadísticas básicas, seguimiento de expedientes en el sistema SUDOCU).
- Colaborar en todas aquellas tareas que se requieran conforme a lo establecido en los artículos 12 y 14 del Decreto Nacional N°366/2006.

7) Cantidad de Cargos: 4 (cuatro)

8) Horario de desempeño previsto: 08:00 a 15:00 hs.

9) Remuneración del cargo: importe vigente al respectivo llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: No.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad y las fechas a publicarse en la resolución de convocatoria.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
ASCOETTI, Claudia Catalina	28.924	25.783.148	05 (MR 03)	Administrativa	Responsable de RRHH de la Secretaría de Bienestar Universitario
AGOSTINI, Carlos Adolfo	22.552	21.014.491	04	Asistencial	Médico Clínico en la Dirección de Salud Estudiantil
HERRERA, Analía Verónica	30.065	22.009.262	05	Asistencial	Jefa de Departamento de Procesos y Estadística Hospitalaria del Hospital Universitario

Jurados Suplentes:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
OLMOS, Gladys Gabriela	30.816	24.009.284	05	Asistencial	Nutricionista en la Dirección de Salud Estudiantil
PELLEGRINI, María Belén	29.145	27.595.851	06	Asistencial	Psicóloga de la Dirección de Salud Estudiantil
ZAVALA, Noelia Ivana	30.072	26.830.300	05	Asistencial	Secretaria de la Dirección de Gestión Administrativa del Hospital Universitario

ANEXO I
-3-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

- Estudio secundario o polimodal completo (excluyente).
- Se valorará experiencia en tareas administrativas en el ámbito de la salud universitaria (no excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

Competencias conductuales necesarias para el cargo que se concursa:

- Capacidad para brindar una atención respetuosa, empática y oportuna a los/as estudiantes, comprendiendo la importancia del primer contacto con el sistema de salud.
- Habilidad para comunicarse de manera clara, cordial y efectiva, tanto en forma presencial como telefónica y escrita.
- Sensibilidad frente a las situaciones personales y de salud de los/as estudiantes, manteniendo una actitud de acompañamiento y contención dentro del rol administrativo.
- Comportamiento ético y responsable en el manejo de información sensible y datos clínicos.
- Capacidad para colaborar de manera armónica con profesionales de la salud, personal administrativo y autoridades.
- Cumplimiento adecuado de tareas, horarios y procedimientos institucionales.
- Capacidad para ajustarse a cambios en la dinámica de trabajo, prioridades o demanda de atención.
- Habilidad para desenvolverse con serenidad y criterio en contextos de alta demanda o consultas urgentes.

ANEXO I
-4-

Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa:

- Capacidad organizativa para gestionar turnos, agendas, documentación y múltiples tareas simultáneas.
- Aptitud administrativa para el orden, archivo y seguimiento de trámites y documentación.
- Capacidad de aprendizaje para el uso de sistemas informáticos específicos del área de salud.
- Buena predisposición para la atención al público y el acompañamiento a usuarios/as del servicio.
- Proactividad para anticiparse a necesidades administrativas del área y del equipo médico.
- Autonomía operativa, respetando lineamientos, normas y circuitos establecidos.
- Claridad en la redacción de correos electrónicos, notas y comunicaciones internas.
- Conocimiento sobre el Sistema de búsqueda de información, resoluciones y ordenanzas (DIGESTO).
- Adecuado manejo de herramientas Microsoft Office 365 (Word, Excel, Power BI) Internet, Correo Electrónico.

16) Temario General:

- Conocimientos generales sobre la Constitución Nacional de la Nación Argentina.
- **Ley 19.549/1972** - Procedimiento Administrativo, sus modificatorias y decretos reglamentarios vigentes.
- **Ley 25.188/1999** - Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus modificatorias y Decretos reglamentarios correspondientes.
- **Ley 27.499/2018** - Ley Micaela - Capacitación obligatoria en temática de Género.
- **Ley 26529/2009** – Derechos del Paciente en su Relación con los profesionales e Instituciones de la Salud
- **Decreto Nacional Nº366/2006** - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- **Ordenanza Nº02/2013** - Estatuto Universitario aprobado por de la Asamblea Universitaria y sus modificatorias y complementarias Ord. Nº65/2013 R; 8/2014 CS y 1/2014 AU.
- **Ordenanza Nº96/2004** - Estructura Orgánico Funcional – Secretaría de Bienestar Universitario –. Ordenanza N°46/2024.
- **Ordenanza N°91/2023** - Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del Personal de Apoyo Académico de la Universidad de Cuyo.
- **Ordenanza 21/2003-CS**. –
- **Ordenanza 09/2006-CS**. –
- Guía de Actuación frente a situaciones emergentes en el ámbito académico Res. 819/2023-CS.

Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario General
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo